



BPS - Flexibilización de aportes - Ley 19.872

Se promulgó la Ley 19.872 de 03/04/20 regulando la flexibilización de aportes personales y patronales de titulares de ciertas empresas, para los meses de cargo Marzo y Abril de 2020. Asimismo BPS comunicó aspectos operativos relativos a la implementación de los beneficios previstos.

Aspectos operativos

El BPS publicó el [comunicado 11/2020 detallando la modalidad de instrumentación del beneficio](#), y luego informó la forma en que los servicios de facturación contemplan la bonificación y la financiación previstas:

- **Empresas sin personal dependiente**

Aquellas que no cuenten con personal dependiente recibirán en el domicilio electrónico establecido la factura con monto cero, la cual no debe ser intervenida en los agentes de cobranza.

- **Empresas con personal dependiente**

Aquellas empresas que cuentan con trabajadores dependientes, deberán tener en cuenta la fecha en que presentan la declaración nominada:

- Nóminas presentadas desde el 8 de abril - acceden automáticamente a la factura con la bonificación, en caso que corresponda.
- Nóminas presentadas hasta el 7 de abril - deben acceder a la nueva factura con la bonificación, en caso que corresponda, desde el servicio en línea Emitir facturas, declaración de no pago y pagar aportes

Empresas comprendidas

Se incluye en los beneficios de la Ley a los siguientes tipos de empresas:

- Empresas con aportación de industria y comercio, que no hayan tenido más de diez empleados dependientes en el mes de marzo de 2020. A tales efectos se deberán considerar todos los empleados, incluyendo aquellos amparados a los subsidios prestados por BPS y BSE.
- Empresas monotributistas y Monotributo Social MIDES.

Beneficios

Exoneraciones:

- Exoneración del 40% de los aportes personales y patronales comprendidos en el régimen de Industria y Comercio, correspondientes a la aportación real o ficta de los titulares de empresas unipersonales y socios de sociedades personales.
- Exoneración del 40% de la prestación tributaria para el caso de los contribuyentes de Monotributo y Monotributo Social MIDES.



Régimen de facilidades:

- El 60% de los aportes personales y patronales correspondientes a la aportación real o ficta de titulares de empresas unipersonales y de socios de sociedades personales, o de la prestación de Monotributo, según corresponda, se podrá pagar en seis cuotas iguales y consecutivas a partir del mes de junio del presente año.

Plazo de los beneficios

Los beneficios, tanto de exoneraciones como de facilidades, tendrán un plazo de duración de dos meses, incluyendo los aportes por los meses de cargo marzo y abril.